



ORIENTACIONES LITÚRGICAS DURANTE EL PERIODODO DE SEDE VACANTE

Esta madrugada, a las 4:47 am, tiempo de México, su Eminencia el Cardenal Kevin Joseph Farrell, Camarlengo de la Santa Iglesia Católica ha anunciado la muerte del Santo Padre el Papa Francisco. Esta noticia nos ha tomado por sorpresa y, en medio de la alegría por la Santa Pascua de nuestro Señor, ha causado en el corazón del pueblo de Dios un sentimiento de profundo dolor y consternación. Ante este acontecimiento, la Comisión Episcopal para la Pastoral Litúrgica ofrece unas orientaciones litúrgicas con el objetivo de ayudar a las comunidades diocesanas a vivir con sentido de comunión eclesial este tiempo en la Iglesia.

1. Toque de las campanas a duelo.

Una vez que ha sido dada a conocer la muerte del Romano Pontífice, es conveniente que, en las catedrales, parroquias y otras iglesias menores doblen las campanas en señal de luto, especialmente el día del fallecimiento y el día de las exequias. Invitamos a todas las diócesis, parroquias, comunidades religiosas y oratorios a repicar las campanas de todos los templos el 21 de abril a las 13:00 hrs.

2. Celebraciones eucarísticas.

Durante la octava de la Pascua, dada su importancia litúrgica, no podrá ser aplicado ningún otro formulario para pedir por el eterno descanso del Santo Padre más que el propio de la octava. Únicamente se realizará la mención de su nombre en el *"memento"*, y se podrá realizar una petición especial en la Oración de los Fieles.

3. Omisión del nombre del Santo Padre en las Plegarias Eucarísticas.

En las diversas plegarias eucarísticas no se mencionará el nombre del Santo Padre, con la formula habitual dado que la Sede se encuentra vacante, sino que se pasará directamente al nombre del Obispo diocesano.

4. Celebración de la Liturgia de las Horas y actos piadosos.

El obispo diocesano invitará al clero y al pueblo a orar con frecuencia por el eterno descanso del Santo Padre, ya sea con la Liturgia de las Horas, ya sea con



actos de devoción popular como el rezo del Santo Rosario, la coronilla de la misericordia, o algún otro rezo.

5. Misa funeral por el papa difunto.

La Oficina de Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice establecerá el día y la hora de la Misa Exequial del Romano Pontífice que se celebrará en Roma. Antes de esta celebración no se podrá celebrar ninguna misa exequial. Una vez que haya sido celebrada en Roma, durante el periodo de *novendiales*, se organizará en cada Diócesis un funeral diocesano que será convocado por el Obispo. Así mismo, una vez que se haya realizado el funeral diocesano, cada comunidad parroquial podrá establecer el día y la hora en el que lo realizará a nivel parroquial.

6. Formularios para utilizar en la misa exequial.

Para esta celebración podrá ser empleado cualquiera de los formularios previstos en el Misal Romano (Misas de difuntos, diversas oraciones por los difuntos: Por el Papa, pp. 1244-1246 [1235-1237]), utilizando las lecturas adecuadas y el color previsto (puede ser o bien blanco o morado), siempre y cuando la celebración no se encuentre impedida por un día litúrgico según la tabla de precedencias litúrgicas (Cf. Normas Universales sobre el Año Litúrgico y sobre el Calendario, n. 59).

7. Misas de novenario.

Según una antigua tradición, por nueve días consecutivos a partir de la Misa Exequial, se realizarán misas en sufragio del Romano Pontífice difunto, las cuales podrán emplear cualquiera de los tres formularios previstos en el Misal Romano. (Misas de difuntos, diversas oraciones por los difuntos: Por el Papa, pp. 1244-1246 [1235-1237])

8. Durante el Cónclave.

Desde que la Sede Apostólica esté legítimamente vacante, y antes del inicio del Cónclave, se recomienda encarecidamente incluir en la oración de los fieles una intención por el cónclave, la elección del nuevo papa, y por los cardenales electores. Así mismo podrán realizarse actos de devoción o piedad para pedir la efusión del Espíritu Santo sobre ellos.



9. Misas por el conclave.

Durante el tiempo del cónclave podrá emplearse el formulario “para elegir un Papa o un obispo” (Cf. Misal Romano, Misas y oraciones por diversas necesidades y para diversas circunstancias, Por la santa Iglesia: Para la elección del Papa o del obispo, pp. 1100-1101 [1092-1093]) siempre y cuando el día litúrgico lo permita.

10. Campanas en señal de gozo.

Una vez que haya sido dado a conocer la elección del Santo Padre, es conveniente que, en las iglesias catedrales, las parroquias y otras iglesias menores se repiquen las campanas en señal de gozo.

11. Acción de gracias por el nuevo Pontífice.

En los días que siguen a la elección del Romano Pontífice, podrá integrarse en la Oración Universal una petición para pedir por el ministerio del Santo Padre.

12. Comisiones Diocesanas de Liturgia

Estas normas litúrgico-pastorales podrán ser utilizadas o adaptadas con libertad por cada Comisión Diocesana para la Pastoral Litúrgica, conforme a sus propias necesidades pastorales.

Comisión Episcopal para la Pastoral Litúrgica

Conferencia del Episcopado Mexicano